



Expediente 5553/2022

EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Nº 11/2022 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2022.

MODALIDAD TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE PARTIDAS PERTENECIENTES A LA MISMA ÁREA DE GASTOS 2 "ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL"

La modificación de la Plantilla de Personal tramitada por la aprobación del Plan de Ordenación de Recursos Humanos y el consiguiente proceso de estabilización de empleo temporal al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, ha provocado que las consignaciones iniciales del Presupuesto Municipal de 2022 tengan en cuenta la distribución de las retribuciones del personal tal como se recogen en la misma y que será el resultado de las situación una vez ejecutado el proceso de estabilización. Mientras este se lleva a cabo, cada retribución debe ser imputada a la aplicación presupuestaria a la que venía siéndolo hasta ahora. Por ello es necesario reestructurar las consignaciones de cada aplicación mediante los oportunos expedientes de modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de créditos. De esta forma, se va a tramitar expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones del Capítulo 1 de Gastos de Personal (Expte 10/2022) y los expedientes de transferencia de créditos entre aplicaciones del mismo Área de Gastos 2 (Expte 11/2022), 3 (Expte 12/2022) y 9 (Expte 13/2022).

Teniendo en cuenta que estos gastos no pueden demorarse al ejercicio siguiente, con esta providencia se inician los trámites para efectuar transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma Área de Gastos 2 "Actuaciones de protección y promoción social",

Teniendo en cuenta tanto la Memoria como los Informes y Certificado de Intervención que constan en el Expediente, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos n.º 11/2022 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2022, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias incluidas en la misma Área de Gastos 2 "Actuaciones de protección y promoción social", de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en partidas de gastos

APLICACIÓN PRESUPUEST.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ALTA
231.226.99.02	Programa Administrativo	23.044,71
231.226.99.05	Programa Psicólogo	31.698,62
231.226.99.06	Programa Trabajador Social	31.313,47
TOTAL		86.056,80





Bajas en partida de gastos

APLICACIÓN PRESUPUEST.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE BAJA
231.120.04	Sueldos C2 Servicios Sociales	10.139,70
231.121.00	Comp. Destino Servicios Sociales	4.690,20
231.121.01	Comp. Específico Servicios Sociales	7.094,45
231.130.00	Ret. Personal Servicios Sociales	41.087,74
241.120.01	Sueldos A2 Desarrollo y Compras	15.807,26
241.121.01	Comp. Específico Desarrollo y Compras	7.237,45
TOTAL		86.056,80

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

TERCERO. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

